



Veinte maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

El Sr. D. Antonio Melgarejo Dipos. fue sin embargo
 en su Real Cédula Concepto sigue las Villas en su forma y
 ejecución de la Real Cédula en justicia y Pacifica Po-
 sición sobre Patronos de la Iglesia Parroquial, Her-
 mitas, Hospitales y Capellanías sin que haya expresada
 alguna duda por Patronos alguna, ni para ello otros
 qualesquiera el Sr. D. Diego Melgarejo, por ser
 como es cierto, que en la Parroquia: S.ª María Nueva, y
 otras Hermitas que se han hecho visto en la Villa
 de San Sebastián Patronos, lo es también Comarcal que
 en las sigue se ha no haydo la Villa a acto, o
 función alguna por no haverido, ni haverse hecho
 ninguna en las Hermitas de San Mateo, a causa de que
 las de la Puntadura Conceptos, y sucesores de
 Teófilo en la Iglesia nueva Parroq.ª de San Juan,
 no solo en su Papel, no así como guernas el de la
 Villa, si no en que Eliseo sus Comarcal para la
 función, concurre la Villa a su vez, a una S.ª y
 está en lugar preeminente sin que el hermitano ma-
 yor tenga ni hayga tenido lugar conocido en su
 función; que los casos omisos no pueden pertan-
 ber al Inconmovable deo que tiene la Villa ni